

**SÍNTESIS DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN.
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS**

Correspondiente al ____ de _____ de _____

ENTIDAD _____

Año			Mes			P	Estado				Código entidad			
					-	-	T	6	1	9	2			

Entidad consolidada (1) _____

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

(Miles de euros redondeados)

	Pérdidas y ganancias entidad (a)		Ajustes de armonización (*) (b)		Resto de ajustes y eliminaciones (*) (c)	
1. INTERESES Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS.....	0001		1001		2001	
2. INTERESES Y CARGAS ASIMILADAS	0145		1145		2145	
3. RENDIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE CAPITAL	0255		1255		2255	
4. RESULTADOS DE ENTIDADES VALORADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN.....	0265		1265		2265	
5. COMISIONES PERCIBIDAS	0270		1270		2270	
6. COMISIONES PAGADAS.....	0325		1325		2325	
8. RESULTADOS DE OPERACIONES FINANCIERAS (NETO)	0350		1350		2350	
9. DIFERENCIAS DE CAMBIO (NETO)	0385		1385		2385	
12. OTROS PRODUCTOS DE EXPLOTACIÓN.....	0405		1405		2405	
13. GASTOS DE PERSONAL.....	0420		1420		2420	
14. OTROS GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN	0435		1435		2435	
15. AMORTIZACIÓN	0465		1465		2465	
16. OTRAS CARGAS DE EXPLOTACIÓN	0485		1485		2485	
17. PÉRDIDAS POR DETERIORO DE ACTIVOS (NETO).....	0500		1500		2500	
18. DOTACIONES A PROVISIONES (NETO)	0530		1530		2530	
21. OTRAS GANANCIAS	0560		1560		2560	
22. OTRAS PÉRDIDAS	0575		1575		2575	
23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	0605		1605		2605	
24. DOTACIÓN OBLIGATORIA A OBRAS Y FONDOS SOCIALES	0615		1615		2615	
RESULTADO DEL EJERCICIO (+/-).....	0630		1630		2630	
26. RESULTADO ATRIBUIDO A LA MINORÍA	0635		1635		2635	
RESULTADO ATRIBUIDO AL GRUPO.....	0640		1640		2640	

(1) Identificación con la que figura en el estado C.5. En caso de ser necesarias menos posiciones, se rellenará con ceros a la izquierda. Para las sociedades no residentes, el código será alfanumérico, y las dos primeras posiciones desde la izquierda serán el código ISO alfabético del país de la sociedad.

(*) Los importes estarán precedidos del signo (-), en su caso.

NOTAS:

- (a) La cuenta de pérdidas y ganancias a incluir de las entidades consolidadas en este estado será el que resulte después de efectuar las reclasificaciones necesarias para adaptarse a la estructura de los estados de esta circular.
- (b) En la columna de «Ajustes de armonización» se incluirán exclusivamente los importes que correspondan a los ajustes que se realicen durante la armonización previa de cuentas que afecten al patrimonio o a los resultados del ejercicio.
- (c) En la columna de «Resto de ajustes y eliminaciones» se incluirán todos los importes correspondientes a los ajustes y eliminaciones que se realicen durante el proceso de consolidación posterior a la armonización previa de cuentas.